



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 368 – 2015- UNJ Jaén, 12 de noviembre del 2015

Visto: Proveído N° 1385 de fecha 11 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 001-2015 de fecha 10 de noviembre del 2015, procedente del Comité Electoral FEUNJ-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "...la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria...".

Que, mediante Oficio N°001 del 10 de noviembre del 2015, los integrantes del Comité Electoral para las elecciones de la junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, indican que el día viernes 30 de octubre se llevó a cabo una asamblea general de los estudiantes en las instalaciones de esta casa Superior de estudios, eligiéndose los integrantes del Comité Electoral, asimismo, solicitan el reconocimiento mediante acto resolutorio para la legitimidad de la Organización Estudiantil.

Que, mediante proveído N° 1385, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución correspondiente.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Electoral para las elecciones de la junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén; integrado por los siguientes estudiantes en mención; con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	DNI
PRESIDENTE	Troyes Mego, Edson	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	77039056
VICEPRESIDENTE	Julca Pérez, Jhon Shnaider	INGENIERIA CIVIL	75694927
SECRETARIA DE ACTAS	Quispe Carhuapoma, Mariela Judith	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	71093829
SECRETARIO DE ECONOMIA	Guerrero Becerra, Alex	TECNOLOGIA MEDICA	48182458
VOCALÉS	Vera Olivera, Javier Elías	ING. MECANICA Y ELECTRICA	76450347
	Garces Ignacio, Sindy Yahaira	TECNOLOGIA MEDICA	72320047





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente